



Número 230

Viernes 13 de Octubre

AÑO DE 1950

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Punto Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Letrado» y «BOLETÍN OFICIAL».

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrevido, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación pone en conocimiento de este Gobierno que por el Ministerio de Asuntos Exteriores se le ha comunicado, con fecha 28 de Septiembre último que S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequatur a favor de Mr. Archibald William Davis, Cónsul General de Gran Bretaña en Sevilla, con jurisdicción en su provincia y en las de Cádiz, Huelva, Córdoba, Badajoz y Cáceres.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 10 de Octubre de 1950.
—El Gobernador Civil, A. RUEDA.

4267

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 12 de Octubre de 1950.
—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

C A Ñ A V E R A L

Señas de los semovientes

Dos eralas, de pelo negro, con oreja partida al medio, una de ellas tiene el número 8 en el costillar y la otra el 10, con una X en el anca.

(10'80 pstas.)

4234

VALDEOBISPO

Un mulo, negro, de menos de la marca, edad cerrado, y con la cola pelada.

(5'70 pstas.)

4237

Audiencia Territorial

SALA DE LO CIVIL Edicto

La Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial, en los autos a que luego se hará mención, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA NUM. 98

En la ciudad de Cáceres a cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta.— La Sala de lo Civil de esta Excmo. Audiencia Territorial, integrada por el Excmo. Sr. Presidente D. Adrián Moreno Cuesta, Magistrados D. Enrique Moreno Albarrán y D. Antonio Esteva Pérez, ha visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Albuquerque y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante D. Ramón Habela Ulloa, mayor de edad, casado, propietario y vecino de San Vicente de Alcántara, representado en estos autos e instancia por el Procurador D. José María Campillo Iglesias y dirección del Letrado D. Francisco López Santamaría, y de la otra como demandados y apelados don Rafael Bernal Encabo, mayor de edad, casado, comisionista en ganados y vecino de Madrid, representado en estos autos e instancia por el Procurador D. José Rosado Mayoralgo y dirección del Letrado D. Jesús González Pérez, y también como demandado y declarado en rebeldía D. Jaime Caro Calleja, representado por tal motivo por los Estrados del Tribunal, autos pendientes en esta Sala en grado de apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia de Albuquerque, con fecha nueve de Marzo del corriente año, por cuyo fallo se absolvió a D. Rafael Bernal Encabo de la demanda interpuesta contra él por D. Ramón Habela Ulloa, condenando a éste al pago de las costas de aquél, y condenando a D. Jaime Caro Calleja al pago de veinticuatro mil

ciento cincuenta y cuatro pesetas con setenta céntimos, intereses y costas.

FALLAMOS: Confiando y revocando en parte el dictado por el Juez de Primera Instancia de Albuquerque con fecha nueve de Marzo del corriente año, en los autos a que este rollo se contrae, debemos absolver y absolvemos a D. Rafael Bernal Encabo de la demanda interpuesta contra él por D. Ramón Habela Ulloa y debemos condenar y condenamos a D. Jaime Caro Calleja al pago de veinticuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con setenta céntimos, intereses y costas, sin hacer declaración en cuanto a las causadas en esta segunda instancia.

Firme que sea esta sentencia que se notificará a las partes en legal forma y por lo que respecta al declarado en rebeldía conforme determina el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con certificación de la misma y la oportuna carta orden, devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Adrián Moreno.— Enrique Moreno.— Antonio Esteva.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación al declarado en rebeldía D. Jaime Caro Calleja, expido el presente edicto con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Sala en Cáceres a nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta.—El Oficial de Sala, Luis Hernández.—V.º B.º, el Presidente, (ilegible). 4235 y 36

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCESIONES

Anuncio

DON JULIAN SANTERO ALARNES ha presentado en estos Servicios Hidráulicos, instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar treinta litros de agua por segundo del Río Jarama, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), con destino al riego de una finca de su propiedad, denominada «La Jávega»; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto Ley, número treinta y tres, de 7 de Enero de 1927, he acordado su publicación en los BOLETINES OFICIALES de las

provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en estas Oficinas y en la Alcaldía de San Martín de la Vega (Madrid), las reclamaciones que se consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en la Secretaría de estos Servicios, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

El proyecto presentado comprende de las siguientes obras:

- 1.º Construcción de un pozo comunicado con el Río Jarama, por medio de una tubería de 200 milímetros.
- 2.º Construcción de una caseta para alojar un grupo elevador de 4 C.V., con tuberías de elevación de 200 milímetros.
- 3.º Un módulo para 30 l/seg.

Todas las obras se proyectan en terrenos propiedad del solicitante y de dominio público, cuya ocupación también solicita. (A. 32-S.)

Madrid, 7 de Octubre de 1950.— El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(95'40 pstas.)

4269

Hidro-Eléctrica de la Cervigona, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Empresa, se convoca a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, para el día 27 del mes en curso, a las once horas, en su domicilio social, Calvo Sotelo, número 15, en Hoyos (Cáceres), a fin de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Disolución de la Sociedad, por estar finalizado el plazo porque fué constituida.

2.º Creación de una nueva Sociedad, con el activo que resulte de la disolución de la actual, que será continuación de la misma.

Hoyos, 5 de Octubre de 1950.— El Director Gerente, Ricardo García Morante.

(80'60 pstas.)

4200



Delegación de Hacienda

DON LUIS MARIA RUBIO BUSTAMANTE, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública y del de Industrial en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

CERTIFICO: Que según aparece en los expedientes respectivos, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se declaran fallidos a los industriales que más abajo se relacionan, habiendo acordado, por tanto, la Delegación de Hacienda, privarles del ejercicio de las industrias por que procede el débito. Lo que se hace público en este periódico oficial, conforme preceptúan los artículos 150 y 180 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial, y los artículos 201 y siguientes de la Instrucción de Recaudación, debiendo tener muy en cuenta los señores Alcaldes, que estos industriales han de ser eliminados de la Matrícula que se confeccione para 1951, y que de no cumplir con lo dispuesto en dicho artículo 180, incurrir en las responsabilidades que determina el caso 6.º del artículo 162 del referido Reglamento, extendiéndose también estas obligaciones y responsabilidades a los demás Agentes Auxiliares de la Hacienda pública.

Nombre y apellidos	Pueblo	Año	Cantidad del débito
Teodoro Durán Molano	Hinojal	1949	137 52
Juan Saldaña Sánchez	Holguera	1949	3.115 20
Julio Carrasco Germán	Hoyos	1949	295 65
David Pérez Blanco	Jaraicejo	1941-42	532 22
Cirilo Torres Montero	Id.	1949	247 08
Tomás Prieto Gómez	Jaraiz de la Vera	1948	244 35
Antonio Fraile Arroyo	Id.	1949	247 40
Ramón Gallardo Lázaro	Jarandilla	1938	25 00
Atilio Martín Martín	Jerte	1944	148 35
Bonifacio González Ruiz	Madrigalejo	1947	326 70
Alfonso Villar Sánchez	Id.	1949	651 78
Juan A. Vázquez García	Id.	1949	379 53
Antonio Piélago Recio	Id.	1949	651 78
Pedro García Esteban	Id.	1949	1.176 82
Antonio Sánchez Solís	Id.	1949	276 03
Miguel Chaves Rubio	Mp. de Cáceres	1949	131 07
Manuel Cambero Sánchez	Id.	1945	41 08
Eugenio Martín Serrano	M. de Plasencia	1948	44 56
Maximiliano Fernández Canelo	Id.	1948	48 87
Nicolasa Macías González	Id.	1945	264 00
Juan Canelo	Id.	1947	1.361 29
J. Pereira Torres	Id.	1949	1.038 40
Luis Díaz Jiménez	Id.	1949	1.042 40
Nemesio Alamillo Montero	M. de Alcántara	1947-48	230 70
Evaristo Bello Mora	Id.	» »	57 80
Juana Rico Salgado	Id.	1948-49	176 82
Ambrosio Jiménez Montes	Miajadas	1947	37 38
Cirilo Parra Guerra	Id.	1950	1.197 86
Angel Valiente González	Id.	1950	127 50
Lucas López Pino	Id.	1948	264 24
Francisco Ruiz Borrallo	Id.	1948	108 90
Cirilo Parras Suero	Id.	1949	1.222 18
Pedro Ramiro Masa	Id.	1948	1.332 20
Manuel López Martínez	Id.	1949	89 13
Narciso Jiménez Fernández	Millanes	1943-44-45	23 58
Emilio Alfonso Barco	Mirabel	1947	59 66
Reyes López Gil	Id.	1944	49 45
José Pulido Carrasco	Montánchez	1947	1.345 00
José Rosco Panadero	Id.	1948	94 36
Francisco Magarino Frago	Id.	1948	56 60
Ana Nieves Téllez	Id.	1948	225 44
Cristóbal Teniente D.	Moraleja	1949	635 46
Hipólito Ramajo Bueso	Id.	1950	45 96
Julián Barreno Barreno	Id.	1949	961 70
Carlos Fabre Serrano	N. de la Mata	1949	739 32
Julio Ruiz Juárez	Id.	» »	45 95
Elisa del Monte Marcos	Id.	» »	112 11
José García Ramos	Id.	» »	103 50
Francisco García Aparicio	Id.	» »	103 50
Benedicto Alonso	P. de la Vera	1948	4.153 60
Aniceto López Perriñez	Piedras Albas	1945	430 00
Jacinto Fernández Prieto	Piornal	1949	485 84
Máximo Fernández	Plasencia	1948	241 41
Mauro García Alonso	Id.	1950	245 28
Susana Bermejo Mateos	Id.	1947	59 67
Tomás Gil Díaz	Id.	1948	113 77
Benito Zurdo Vicente	Id.	1948	303 50
Agustín González Rodríguez	Id.	1949	677 08
Marcelino Galán Herrero	Id.	1949	10 75
Antonio de las Heras Cubillo	Id.	1948	1.054 48
Antonio Crespo Yáñez	Id.	1948	116 55
Victoriano García García	Id.	» »	166 50
Vicente Biosca Oráu	Id.	1949	1.033 53
Socorro Sánchez Rubio	Id.	» »	55 50
Melchor Salas Izquierdo	Id.	» »	1.363 74
Angel Barba Jiménez	Id.	» »	699 06
Felipe Rodas Campa	Id.	» »	1.363 74
Loreto y Fernández	Id.	1948	188 68

Nombre y apellidos	Pueblo	Año	Cantidad del débito
Casimiro Cid Alconado	Plasencia	1948	59 57
Marina Hernández Montero	Id.	1947	59 72
Vicente Díaz	Portaje	1948-49	309 05
Maximiliano Rodríguez Rubio	Riolobos	» »	217 52
Manuel Castiño	R. de la Vera	1948	944 00
Felipe Goldin López	S. M. de Treviño	1946	354 20
Manu l Rubio Masa	S. C. de la Sierra	1948-49	246 66
Lorenzo Guerra Carralero	S. de Fuentes	1949	177 66
María Rebole Torres	Serradilla	1948	195 52
Manuel Díaz Recuero	Id.	1947	128 38
Guillermo Santos Agustín	Id.	1945	345 60
Moisés Jiménez Holgado	S. de Fuentes	1948	484 76
Marcelino H. Igado Durán	Id.	» »	228 93
Teodoro Pablo García	Tejada de Tiétar	1947	92 00
Brígida García Gil	Tornavacas	1946	110 40
Emilio Rodríguez Simón	T. de los Angeles	1947	2.020 84
Bonifacio Vivaś Ruedas	T. de S. María	1946	126 07
Juan Díaz Pacheco	Torrejoncillo	1949	219 00
Pablo B'ehuesca	Id.	» »	116 82
Juan Fernández Bernal	T. el Rubio	1948	3.044 40
Ramón Raimundo Sánchez	Id.	1949	110 01
Alberto Castellano Alvarez	Id.	1949	80 48
Antonio Sierra Rivera	Torremocha	1945	42 78
Lázaro Encinas Pérez	Id.	1947	210 90
Francisco Ciborro Duque	Id.	1948	76 31
Luis Polo Gil	Torreorgaz	1949	171 98
Vicente Huerta Lavado	Id.	1948	44 56
Mateo Román Román	Id.	1948	92 00
Francisco Hierro Martín	Torrequemada	1948	247 24
Antonio Arroyo Mateo	Id.	1948	299 00
Gervasio González Domínguez	Trujillo	1948	100 28
José Solís Fernández	Id.	1949	243 10
Joaquín Sánchez Rubio	Id.	1949	117 86
Concepción Sánchez Grande	Id.	1948	58 93
José Martínez Salazar	Id.	1949	66 79
Juan Angel Campos Solano	Valdefuentes	1948	237 18
Francisco Ortiz Hidalgo	Id.	1949	28 75
Manuela Fernández Gómez	Id.	1949	94 70
Juan Carballo Berrocal	V. de Alcántara	1948	308 20
Milgros Rosado Ramajo	Id.	1947-49	202 68
Lucas Vinagre Magallanes	Id.	1948	383 56
Cándida Briegas Expósito	Id.	1948-49	289 20
Juán Barriga Mana	Id.	1947	291 87
Joaquín Miranda Morgado	Id.	1949	254 14
Manuel Expósito Piñis	Id.	1949-50	546 18
Miguel Pérez Rodríguez	Id.	1950	653 22
Joaquín Santos Jorge	Id.	1950	252 18
Encarnación Fernández Sánchez	Id.	1948	72 16
Juan Leo Jiménez	V. del Fresno	1948	156 21
Isidro Badomero Fanegas	V. del Rey	1948	534 51
Leopoldo Leal Medina	Id.	» »	258 88
Angel Caro Guillén	Zarza la Mayor	1949	2.410 83
Angela Vielso Prados	Id.	1947	802 12
Fidela Jorge Jorge	Id.	1948-49	979 83
Basilio Jiménez	Id.	1948	84 48
José Castellano Jorge	Id.	1947	74 94
Casimiro Matamaron Jiménez	Zorita	1949	867 96
Josefa Fernández Cornejo	Id.	1949	651 78
Francisco Cerezo Rodríguez	Id.	1949	655 56
María Sánchez Serrano	Id.	1949	414 00
Juan González Fernández	Id.	1949	867 96
Fernando Fernández Caraballo	Id.	1949	867 96
Juan Fernández Pizarro	Id.	1949	867 96
Francisco Fuentes	Id.	1949	651 78
Benigno Rodríguez Cerezo	Id.	1949	651 78
Fernando Serrano Cano	Id.	1949	651 78
Domingo Fernández López	Id.	1949	651 78
Honorio Fernández Cipriano	Id.	1949	651 78
Julio Fernández Pizarro	Id.	1949	651 78
Angel Pérez Fuentes	Id.	1949	552 06

Cáceres, 7 de Octubre de 1950.—Luis María Rubio.—V.º B.º, el Administrador de Rentas Públicas, Juan Manuel Nieto.

4206

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Anuncio para la subasta de inmuebles Provincia de Cáceres.—Zona de Alcántara.—Término municipal de Zarza la Mayor.—Contribución rústica.—Años 1944, 1945, 1946, 1947

Don Telesforo Godoy Vinagre, Agen-

te Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en expresada zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo, que seguido por débitos a Hacienda Pública, contra don Mercedes Sánchez Martos, propietario en el término municipal de Zarza la Mayor, se ha dictado, con fecha de hoy, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se expresan, cuyo



acto presidirá el señor Juez de Paz y se celebrará el 25 del corriente, en el Juzgado de Paz, a las once horas.

Providencia

Autorizado por la Tesorería de Hacienda, con fecha 16 de Septiembre, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de inmuebles al deudor don Mercedes Sánchez Martos, cuyo embargo se realizó por providencia de 8 de Abril, acuerda la celebración de la misma para el día 25 del corriente mes, a las once horas, en el Juzgado de Paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijando uno de los mismos en la Casa Consistorial de Zarza la Mayor.

Lo que hago público, por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento del que desee tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104 del vigente Estatuto de Recaudación y apremios.

Pueblo en que radica la finca, Zarza la Mayor, una parcela de terreno, al sitio de «Regato del Lugar», polígono 45, parcela 37, de extensión 0 hectáreas, 31 áreas y 53 centiáreas, riqueza imponible de 13'41 pesetas; linda por N., con 36 de Tomás Sánchez Roldán; E., Camino de Moraleja; S., 38 de Mercedes Sánchez y 35 de Tomás Sánchez; capitalización de la misma, 268'20 pesetas; cargas que la gravan, ninguna, valor para la subasta, 268'20 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Que los títulos de propiedad de los bienes no los han presentado y sólo consta la certificación del señor Registrador de la Propiedad del partido y la del señor Ingeniero Jefe del Avance Catastral de esta provincia, estando de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ninguno otro.

Al no existir títulos de dominio, esta condición se sustituirá, por lo que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia

Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán librar las fincas antes de que llegue el momento de la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Zarza la Mayor a 4 de Octubre de 1950.—El Agente Recaudador, Telesforo Godoy.

4243

EDICTO

Anuncio para la subasta de inmuebles Provincia de Cáceres.—Zona de Alcántara.—Término municipal de Zarza la Mayor.—Contribución Rústica.—Años 1945, 1946, 1947

Don Telesforo Godoy Vinagre, Agente Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en expresada zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo, que seguido por débitos a Hacienda Pública, contra doña Felipa Florencio Perianes, propietario en el término municipal de Zarza la Mayor, se ha dictado, con fecha de hoy, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se expresan, cuyo acto presidirá el señor Juez de Paz, y se celebrará el día 25 del corriente mes, en el Juzgado de Paz, a las once horas.

Providencia

Autorizado por la Tesorería de Hacienda, con fecha de 16 de Septiembre, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de inmuebles al deudor doña Felipa Florencio Perianes, cuyo embargo se realizó por providencia de 8 de Abril último, se acuerda la celebración de la misma para el día 25 del corriente mes, a las once horas, en el Juzgado de Paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijando uno de los mismos en la Casa Consistorial de Zarza la Mayor.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento del que desee tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104 del vigente Estatuto de Recaudación y apremios.

Pueblo en que radica la finca, Zarza la Mayor; una parcela de terreno al sitio de «Cordel de Merinas», polígono 30, parcela 15, de extensión 15 áreas y 79 centiáreas; riqueza imponible de 14'68 pesetas; linda por N., con 2 de Mauricio Sánchez; E., con 3 de José Presumido Andrade; S., Cordel de las Merinas; O., Mauricio Sancho; capitalización de la misma, 293'60 pesetas; cargas que la gravan, ninguna; valor para la subasta, 293'60 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Que los títulos de propiedad de los bienes no los han presentado y sólo consta la certificación del señor Registrador de la Propiedad del partido y la del señor Ingeniero Jefe del Avance Catastral de esta provincia, estando de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ninguno otro.

Al no existir títulos de dominio, esta condición se sustituirá, por lo que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley

Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia

Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas antes de que llegue el momento de la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Zarza la Mayor a 4 de Octubre de 1950.—El Agente Recaudador, Telesforo Godoy.

4244

Juzgados

HERVAS

Don Sixto López López, Juez de Primera Instancia de la villa de Hervás y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio contra Elías Martín González, vecino de Casas del Monte, para hacer efectiva la multa de 2.500 pesetas, que le fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas, habiéndose embargado como de la propiedad del deudor y saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Una finca a la Fuente del Moro, del término de Casas del Monte, dedicada a siembra, de regadío; que linda por Saliente, con Francisco Pérez; Mediodía, Poniente y Norte, con Dehesa Boyal.

Tasada en 1.700 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de Diciembre próximo, a las 11'30 horas. Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 importe de las dos terceras partes de dicha tasación. No existen títulos de propiedad, cuya subsanación y gastos de otorgamiento de escritura serán de cuenta del rematante.

Dado en Hervás a 26 de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Sixto López López.—El Secretario, Jesús Cristín.

(71'70 psts.)

4149

HERVAS

Don Sixto López López, Juez de primera Instancia de la villa y partido de Hervás.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que se tramita en este Juzgado a instancia de la Fiscalía Provincial de Tasas, para hacer efectiva la multa de 2.000 pesetas que la misma impuso a Antonia Sánchez García, vecina de Casas del Monte, habiéndose embargado como de la

propiedad de éste y saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Finca murada, al sitio de Huerta el Viejo, del término de Casas del Monte, dedicada a pastos y matas de roble, sin que conste su extensión superficial; que linda por Saliente, con Trinidad Martín; Mediodía, con Claudio Málaga; Poniente, con calleja pública, y Norte, con camino público.

Tasada en 2.300 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día catorce de Diciembre próximo, a las once horas. Los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de las dos terceras partes de la tasación. No existen títulos de propiedad, cuya subsanación y gastos de otorgamiento de escritura, serán de cuenta del rematante.

Dado en Hervás a 26 de Septiembre de 1950.—Sixto López.—El Secretario, Jesús Cristín.

(71'70 psts.)

4150

HERVAS

Don Sixto López López, Juez de 1.ª Instancia de la villa de Hervás y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio contra Trinidad Martín García, vecino de Casas del Monte, para hacer efectiva la multa de 3.000 pesetas, que le fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas; habiéndose embargado como de la propiedad de la ejecutada y saca a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Dos acciones de sierra, en el término municipal de Casas del Monte, que linda por Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, con Dehesa Sociedad.

Tasada en 3.300 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de Diciembre próximo, a las 11'30 horas. Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 de las dos terceras partes del importe de la tasación. No existen títulos de propiedad, cuya subsanación y gastos de otorgamiento de escritura, serán de cuenta del rematante.

Dado en Hervás a veintiséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Sixto López.—El Secretario, por su delegación, Eugenio Pérez.

(71'70 psts.)

4151

MONTANCHEZ

Don Joaquín Sánchez Valverde, Juez de Instrucción de Montánchez.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así Civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de un burro negro, de 1 metro 20 centímetros de alzada, de 10 a 11 años, con lunares en costillares, que el día 29 de Agosto último fué sustraído a Julián Pérez Tejada, en el rodeo de la feria de Valdefuentes, de este partido, cuyo animal, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encontrare, si no acredita su legítima adquisición.

Asimismo por el presente hago saber al perjudicado Julián Pérez Tejada, que dijo ser de Salvatierra de



Santiago, y que resulta desconocido en esta villa, comparezca ante este Juzgado a ser instruido de sus derechos.

Todo ello por haberlo acordado en el sumario que con el número 114, del año en curso, instruyo con motivo del hurto del referido semoviente.

Dado en Montánchez a 29 de Septiembre de 1950.—Joaquín Sánchez.—Por su mandado, el Secretario, M. Lozano.

4097

CACERES

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará; y al mismo tiempo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en méritos del sumario que se instruye con el número 279, de 1950, por robo de seis sogas nuevas, de diez varas cada una, propiedad de don Carlos Cedrún Mateos, vecino de Cáceres; y cuatro sacos usados, una botella con un litro de aceite, dos pares de alpargatas seminuevas, una sartén, cuatro kilos de patatas y medio kilo de garbanzos, propiedad de los albañiles que trabajan en la finca «Campos de Macías», de este término, en donde han sido sustraídos y lugar conocido por «Vazgallago».

Dado en Cáceres a 28 de Septiembre de 1950.—Vidal Morales.—El Secretario de la Administración de Justicia, P. S., Narciso Valle.

4101

NAVALMORAL DE LA MATA.

Don Fernando Fernández García, Juez de Instrucción de Navalmoral de la Mata.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de 24 kilos de hilo de cobre de dos milímetros, hurtado de la línea telefónica que desde Casatejada conduce a Jaraiz de la Vera, así como a la detención del autor o autores, poniéndoles, caso de ser habidos, a mi disposición, por así tenerlo acordado en la causa que instruyo con el número 113, de 1950.

Dado en Navalmoral de la Mata a 2 de Octubre de 1950.—El Juez de Instrucción, Fernando Fernández.—El Secretario, Rufino Marcos.

4118

GARROVILLAS

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento de la ejecutoria de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 24 de 1949, por delito de robo contra otros e ISIDRO CABELLO MARQUEZ, natural de Pueblonuevo del Terrible, vecino de La Haba y cuyo actual paradero se ignora, se requiere al mismo por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que haga pago a Modesto Pizarro de la cantidad de 185 pesetas y a Francisco Cortés de 14.508 pesetas, ambos vecinos de Monroy, en concepto de indemnización a que

también fué condenado en la causa de referencia.

Y para que sirva de requerimiento en forma a mencionado Isidro Cabello Márquez, expido la presente en Garrovillas a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro García.

4159

ALBURQUERQUE

Don Alberto de Amunategui y Pavía, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del sumario número 88 de este año, por apropiación indebida, se cita y llama al procesado RAFAEL GALEANO SUERO, de 19 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Rafael y Carmen, natural de Cáceres, con domicilio en la calle Peña Redonda, núm. 13, cuyas señas particulares son: estatura aproximada 1'75 metros, más bien delgado, con pesadora abierta, pantalón marrón oscuro, zapatos muy usados de color y piso de crepé, con una cicatriz en el cuello y al parecer en el lado derecho; para que en el término de diez días, contados al siguiente al en que aparezca esta requisitoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado, comparezca ante dicho Juzgado para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento de si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto sepan su paradero, procedan a su detención y con las seguridades convenientes lo trasladen a este Depósito municipal a disposición de este Juzgado.

Dado en Alburquerque a tres de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Alberto de Amunategui.—El Secretario, Adolfo Lozano.

4165

CACERES

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará, y al propio tiempo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en méritos del sumario que se instruye con el número 283 de 1950, por el delito de robo de doce a catorce quintales de trigo, que han sido sustraídos en la noche del día 25 al 26 de Septiembre pasado, en la finca denominada «Guadaperales», de este término, y propiedad de don Antonio Luis López Montenegro, vecino de Cáceres.

Dado en Cáceres a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Vidal Morales.—El Secretario de la Administración de Justicia, Narciso Valle.

4170

Alcaldías

MORALEJA

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 1.º de Agosto último, acordó

sacar a concurso para cubrir en propiedad las plazas siguientes:

Tres plazas de Guardias Municipales con el haber anual de tres mil seiscientos cincuenta pesetas, mil quinientas pesetas de plus por carestía de vida y una paga extraordinaria.

Una plaza de Guarda Sepulturero con el haber anual de 3.750 pesetas, 1.500 de plus por carestía de vida y una paga extraordinaria.

El concurso oposición se regirá por las siguientes normas:

1.ª Los ejercicios se celebrarán en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial ante un Tribunal integrado por el señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, que lo presidirá, un concejal en representación de la Corporación Municipal, un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Administración Local, un representante de la Comisión Provincial de reincorporación de los ex-combatientes al trabajo, y el Secretario de la Corporación Municipal, que actuará como Secretario del Tribunal.

2.ª Durante los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, con expresión de la plaza que concursen, cuya presentación se hará en la Secretaría y durante las horas de oficina.

3.ª Para poder tomar parte deberán ser acreditadas documentalmente las condiciones siguientes:

A) Ser español, mayor de 25 años y menor de 45, que se justificará con certificación de la partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil, la cual habrá de estar legalizada cuando el concursante hubiera nacido fuera del territorio de la Audiencia de Cáceres.

B) No padecer defectos físicos que le imposibiliten el ejercicio del empleo, extremo que acreditará con certificación médica oficial.

C) Carecer de antecedentes penales, justificado mediante certificación del Registro Central del Ramo.

D) Haber observado buena conducta, acreditada mediante certificación expedida por la Alcaldía del pueblo de su residencia habitual.

E) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional, justificada mediante certificación de los Organismos del Movimiento.

F) Haber servido en el ejército o en algún Instituto armado y en este caso se justificará no haber sido expulsado de los mismos.

4.ª Al presentar las instancias deberán entregar los concursantes 25 pesetas en concepto de derecho de oposición, suma que solamente será devuelta cuando el Tribunal decida que el aspirante no reúne las condiciones exigidas en esta convocatoria.

5.ª El Tribunal una vez examinada la documentación de los aspirantes, publicará en el tablón de Edictos del Ayuntamiento la lista de los concursantes admitidos, siendo inapelable el acuerdo del Tribunal.

6.ª Transcurridos tres meses desde la publicación de la presente convocatoria, el Tribunal señalará el día en que se verificará el sorteo de los opositores, que determinará el orden en que han de actuar, y seguidamente señalará día y hora para el comienzo de los ejercicios.

7.ª El Tribunal no podrá actuar con menos de tres Miembros.

8.ª Habrá en los ejercicios dos llamamientos, y el opositor que no compareciera en el segundo, perderá definitivamente su derecho a tomar parte en la oposición.

9.ª El ejercicio de la oposición consistirá de dos partes; escritura al dictado para acreditar saber leer y escribir correctamente, resolución de un problema aritmético de las cuatro reglas, otro oral consistente en contestar a las preguntas que le formula el Tribunal sobre las funciones de cada cargo y redacción de una denuncia o atestado.

10. Al término de los ejercicios el Tribunal publicará relación de los opositores aprobados con la puntuación obtenida.

11. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada Vocal del Tribunal, será de 0 a 10, y la puntuación total será la que resulte de dividir por el número de Vocales actuantes la suma de puntos obtenida por el opositor.

12. Resultarán aprobados los opositores que alcancen mayor puntuación, no pudiendo aprobarse más que un opositor por cada una de las plazas vacante, sin embargo se considerarán eliminados todos los que no alcancen 5 puntos.

13. Será mérito preferente en igualdad de puntuación desempeñar o haber desempeñado interinamente la plaza que se concurre, los demás empates serán decididos por la mayor edad.

14. Se reservará para Mutilados, Ex-cautivos o huérfanos de la Guerra al porcentaje que determina el artículo 3.º de la Ley de 17 de Julio de 1947, si no fuera aprobado ningún concursante comprendido en dicho artículo 3.º de la Ley expresada, el Tribunal podrá aprobar tantos opositores como plazas dentro del turno libre.

Moraleja, 3 de Octubre de 1950.—El Alcalde, J. B. S. H. Vicario.

4164

VALVERDE DE LA VERA

Edicto

Transferencia de crédito

Propuesta por el Secretario Interventor y aceptada en principio por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se anuncia por medio del presente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente instruido al efecto, al objeto de que durante el plazo de quince días, puedan formular las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes.

El citado expediente se detallan los aumentos y bajas realizados en cada uno de los capítulos y artículos objeto de variación, y este ha sido tramitado de acuerdo con lo que determina el párrafo 3.º, artículo 236, Ordenador de las Haciendas Locales.

Valverde de la Vera, 5 de Octubre de 1950.—El Alcalde, José Gil.

4174

HERVAS

Edicto

El Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de Hervás.

Hace saber: Que formado el apéndice al padrón de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el año 1951, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Hervás, 5 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Jaime Martín.

4175